



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1037 -2018-A-MPSM

Tarapoto, 19 de setiembre del 2018.

VISTO:

El Informe N° 283-2018-URS-MPSM, de fecha 11 de setiembre del 2018, con la cual, la responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita aprobación de acumulación de predios del relleno sanitario”, el Informe N° 189-P-OCP-GAF-MPSM, de fecha 17 de setiembre y el Informe Legal N° 0220-2018-OAJ/MPSM, de fecha 18 de setiembre 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según el Artículo 66 del Reglamento de Inscripciones de Predios de la SUNARP aprobado por Resolución del Superintendente de Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN. Inscripción de acumulación, la acumulación es el acto registral que tiene por objeto constituir una nueva unidad inmobiliaria y se efectúa comprendiendo en una sola, dos o más partidas independientes relativas a otros tantos predios. Se realiza abriendo una nueva partida registral y cerrando las partidas de los predios acumulados, mediante anotación que consigne la partida en la cual quedan acumulados.

Que, en cumplimiento de sus funciones la Municipalidad Provincial de San Martín es la Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE TARAPOTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LAS CIUDADES DE MORALES, LA BANDA CACATACHI, JUAN GUERRA Y SAUCE, PROVINCIA DE SAN MARTÍN”, y con el apoyo técnico del Ministerio del Ambiente se viene formulando este proyecto hasta lograr su viabilidad.

Que, para asegurar la viabilidad y sostenibilidad del proyecto de inversión pública es necesario el involucramiento efectivo de la Municipalidad en todas las etapas de la formulación del Proyecto contando con la visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal.

Que, según Oficio N° 539-2018-MINAM-VMGA-GICA, El coordinador General del programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente, solicita a la Municipalidad Provincial de San Martín el saneamiento del terreno para la ejecución de la obra “Construcción de la Infraestructura de Disposición Final de Relleno Sanitario para las ciudades de Tarapoto, Morales, la Banda de Shilcayo, Cacatachi, Juan Guerra y Sauce, Provincia de San Martín.

Que, el Informe 283-2018-URS-MPSM, de fecha 11 de setiembre del 2018, con la cual, la responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita aprobación de acumulación de predios del relleno sanitario”. Para ello el año 2011 fue adquirido los predios 04004156, 04004155, 04009746 y posteriormente se adquirió dos predios más, debido a que parte del área destinada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



como celdas de disposición final se encontraba superpuesto fuera del terreno adquirido el 2011. En base a ellos se solicitó la adquisición de dos terrenos más, los cuales fueron comprados el año 2018, en un total de tres hectáreas de terreno denominados Jica I y Jica II.

Que, según el informe N° 189-2018-P-OCP-GAF-MPSM, de fecha 17 de setiembre 2018, es de la opinión procedente, toda vez que la documentación para este fin, está en curso y así obtener el saneamiento físico legal para la acumulación de los cinco predios, en una sola unidad...

Que, según el Informe Legal N° 0220-2018-OAJ/MPSM, de fecha 18 de setiembre, opina que legalmente procede la acumulación de predios rurales, debiendo para ello, cumplir con los requisitos regulados en el Artículo 66, 67 y demás del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, aprobado por resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APRUEBESE, la acumulación de los predios con partidas electrónicas N° 04004155, 04009746, 04004156, 11147195, 11146625, ubicado en el distrito de Juan Guerra, Provincia de San Martín, terrenos pertenecientes a la Municipalidad Provincial de San Martín, según el siguiente detalle:

Nº	Partida Electrónica	Código predio rural	Área	Perímetro
01	04004156	30668	10.6700 Ha	1 322.75 ml
02	04004155	30667	9.8400	1 546.03 ml
03	04009746	30665	11.2700	1 761.14 ml
04	11147195	JICA I	2.0 Ha	805.30 ml
05	11146625	JICA II	1.0 Ha	434.00 ml

Artículo Segundo: ENCARGUESE a Secretaría General, notificar la presente Resolución a la parte interesada para los fines respectivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VMNP-A-MPSM
C.c.
G.M
GPP
URS
Archivo.